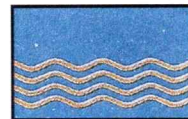




Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2024 – MPCVZ- ALC.

Zorritos, 23 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N°005-2024-MPCVZ-COORDINADORA-PI/Y JPM, de fecha 14 de febrero del 2024; el Memorando N° 0140-2024-MPCVZ-GM, de fecha 19 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°28607 – Ley de reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 (en adelante LOM), define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la LOM define a la Alcaldía como el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Ley N°29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Modernización Municipal, el cual tiene como objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. El Ministerio de Economía mediante decreto establece los criterios, entre ellos mejorar los índices de efectividad de la recaudación, procedimiento de distribución de los montos del incentivo, así como los requisitos que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al Plan.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y II correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, según lo indicado en los **PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, estipulada en el art. 2° que, el PI se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son:

- Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI.
- Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados.
- Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI.

Por otro lado, el art. 6° de la normativa antes mencionando, manifiesta que, "Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador".

Que, con Informe N°005-2024-MPCVZ-COORDINADORA PI/Y JPM, de fecha 14 de febrero del 2024, la coordinadora del Programa de Incentivos, **SOLICITA** al Gerente Municipal, ordenar a quien corresponda emitir el acto resolutivo en el que se formalice la conformación del equipo de trabajo encargado del cumplimiento del **COMPROMISO 6 – ACCIONES DE CONTROL PARA LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES**, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

EQUIPO DE TRABAJO

1	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL.
2	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.
3	GERENTE MUNICIPAL.
4	COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.
5	CONSULTOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.
6	CONSULTORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**; en consecuencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO DE TRABAJO encargado de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del COMPROMISO 6 – ACCIONES DE CONTROL PARA LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, el mismo que estará integrado por los siguientes:

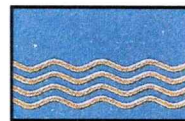
EQUIPO DE TRABAJO

1	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL.
2	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.
3	GERENTE MUNICIPAL.
4	COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.
5	CONSULTOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.
6	CONSULTORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a los integrantes del Equipo de Trabajo dar cumplimiento a sus funciones según lo estipulado en el **DECRETO SUPREMO N°318-2023-EF**. Asimismo, deberán participar de los talleres a los que se les convoque, así como cumplir con las actividades que el Coordinador del Programa de Incentivos designe con el propósito de cumplir con el **COMPROMISO 6 – ACCIONES DE CONTROL PARA LA**



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

